

se publica todos los dias escepto los festivos. La our normana de sindiana la

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem =SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem. - Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compania, núm. 5 - El pago de la suscricion serà ADELANTADO. -No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. Los anuncios se insertaran á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia -ADVERTENCIA. -Los números que se reclamen después de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscricion, se facilitarán á 2 rs ejemplar; de los retenidos por no haber disfecho adelantado el importe de la misma

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Secretaria general. - Negociado segundo. Circulares.

dama, en direction Borley desde cuvo Por el Ministerio de Estado se traslada à este de la Gobernacion con fecha 30 de Agosto próximo pasado, la nota que ha dirigido à aquel departamento el encargado de negocios de Italia en España, pidiendo que se proceda à la captura si fuese habido del súbdito italiano. Ginseppe Cuccoli, natural de Pavia, habitante en Milan, empleado en la casa de Banca Nacional de Milan, que desapareció de este último pueblo el 30 de Junio pasado. robando la cantidad de 87.000 liras préximamente. Sus senas personales son: edad 54 años, estatura 1. 65 centimetros, pelo negro, ojos oscuros. nariz gruesa, barba clara, color moreno, aceitunado y como seña particular habla sólo el dialecto Milanés.

Lo que comunico á V. S. de órden del Sr. Ministro de la Gobernacion, à fin de que adopte cuantas disposiciones puedan conducir al logro del descubrimiento y captura del mencionado italiano, dando aviso del resultado de sus gestiones. Dios gnarde à V. S. muchos años. Madrid 17 de Setiembre de 1873. - El Secretario general, José Maria Celleruelo.

os de adad, a pies y bil pulgada Con fecha 21 de Agosto último se da conocimiento a este Ministerio por el de Estado de la nota que le ha pasado el Encargado de Negocios de Italia à nombre de su Gobierno, pidiendo que se proceda á la captura y

M.E.C.D. 2015

Dicho Joseph Phellens tiene 12

caso de ser habido, del subdito de su-Nacion Ludovico Lanrent, banquero que ha sido en Parma y acusado de quiebra fradulenta; para cuyo efecto se acompana testimonio de la sentencia dictada en rebeldía contra el mismo, y se expresan sus señas personales que son:

Edad 54 años, estatura baja, pelo rubio gris, nariz afilada, color palido y aspecto elegante.

Y hal andose consignado dicho delito en el párráfo 11 del art. 2.º del convenio firmado en Madrid el 3 de Junio de 1868, para la reciproca entrega de malhechores entre España é Italia; he de recomendar a V. S. de orden del senor Ministro de la Gobernacion, que se sirva dictar las ordenes oportunas para el descubrimiento, captura y entrega á las autorides italianas de la persona que se dice, dando aviso à este Ministerio del resultado de las gestiones que se prac-

Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 17 de Setiembre de 1873.-El Secretario general, José Maria Ce-Heruelo. habiterdo admitida el Se

Sr. Gobernador de la provincia de Santander. In the santander of the

Segun los últimos partes sanitarios recibidos en este Ministerio de nuestros Representantes en el extranjero, se ha presentado el cólera en la isla de Corfú y en Catacolo (Grecia), y la fiebre amarilla en varios puntos de la Luisiana y exas (Estados-Unidos de América).

Imponga V. S cuarentena de rigor á las procedencias de los dos primeros puntos que hayan salido de los mismos despues del 19 del corriente, y à las de los puertos comprendidos entre la Florida (en dichos Estados) y la costa de Méjico que se hayan hecho à la mar despues entrega á las autoridades italianas, del 12 de Setiembre útimo.

Tenga V. S. presente para la aplicación de las cuarentenas lo prevenido en los artículos 34 y 35 reformado de la ley de Sanidad, Real orden de 30 de Noviembre del año próximó pasado y órden de la Direccion general de la misma fecha.

De órden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V S. Dios guarde á V. S. muchos. Madrid 20 de Octubre de 1873. -El Secretario general, José María Celleruelo.

Señor Gobernador de la provincia maríshellen, aunque hayansbeemibus

(G. del 21 de Octubre.) egun le establecide, les inte-

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

THE Shipsing DECRETOS. STREETING THE

Salar Universidad en due tengan

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por varios vecinos de Logrosan pidiendo so indulte à Pedro Valencia de las penas de 18 meses de prision correccional y tres meses de arresto mayor que le han sido impuestas por la Audiencia de Cáceres en causa sobre desacato á la Autoridad y resistencia á los agentes de la misma:

Considerando que este interesado carece de antecedentes penales y que en el prosidio de Toledo, donde extingue su condena, ha observado buena conducta, dando pruebas inequivocas de verdadero arrepentimiento y granjeándose el aprecio de sus Jefes:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

El Gobierno de la República, de acuerdo con lo informado por el Tribunal Sentenciador y bla Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, decreta el indulto del resto

de las penas que aun le falten por extinguir. 90 201 900 obusablished

Madrid 8 de Octubre de 1873. - El Presid nte del Gobierno de la República, Emilio Castelar.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis del Rio Ramos.

Y considerando que desde el mo-

mento en que los concursos, se cole-

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Gaspar Morales Perez pidiendo se le indulte de la pena de dos años, cuatro meses y un dia de prision correccional impuesta por la Audiencia de Sevilla en causa sobre atentado contra los agentes de la Autoridad:

Considerando que en el exponente concurre la circunstancia especial de haber sido premiado por su buen comportamiento en el servicio de las armas:

Considerando que lleva extinguidas las tres cuartas partes de su condena y que la concesion de la gracia no perjudica derecho de tercero:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto:

El Gobierno de la República, de acuerdo con lo informado por el Tribunal Sentenciador y la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, decreta el indulto del resto de la pena que aun le falta por extinguir.

Madrid 10 de Octubre de 1873.— El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis del Rio Ramos, limited at the statement of

(G. del 21 de Octubre.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Daniel O'Ryan y Acuña, Director de la empresa de Exposiciones de Madrid, solicitando se den las órdenes oportunas á las Aduanas para la libre introduccion de los objetos extranjeros que puedan venir á la Exposicion que se ha de celebrar en esta capital en Octubre próximo.

Vista la Real órden de 12 de Agosto de 1872 estableciendo de una manera general la libre entrada y salida de los efectos que vengan del extranjero á las Exposiciones Nacionales:

Considerando que esta Real órdeo fija tambien las formalidades para aplicar la franquicia, y entre ellas, la de que el Comisario de la Exposicion ó el Presidente de la corporacion que la celebre serán los que presenten las declaraciones de despacho y los que presten una obligacion escrita respondiendo de los derechos, si no se veri fica la exportación en el plazo establecido ó se exportan ménos mercancias y efectos que los introducidos:

Considerando que las pocas Expoque hasta ahora ha habido en España las han realizado corpóraciones oficiales que por su carácter ofrecian su. ficiente garantía para responder de los derechos:

Y considerando que desde el momento en que los concursos se celebran por asociaciones particulares, la
Administracion está en el caso de exigir nuevas garantías por la obligacion
en que se halla de impedir los abusos que pudieran cometerse al amparo de la franquicia y sin mermar en
nada la de que se trata;

El Gohierno de la República se ha servido resolver:

1.º Que cuando las Exposiciones no se celebren por el Gobierno ni por corporaciones oficiales, la obligacion escrita respondiendo de los derechos de los efectos extranjeros, á que se refiere la regla 1.ª de la indicada Real órden, se garantice por dos comerciantes del punto por donde se verifique la entrada, á satisfaccion del Administrador de la Aduana del mismo.

Y 2.º Que las empresas ó particulares que realicen las Exposiciones deben designar préviamente las Aduanas por dende haya de hacerse la introdución de las mercancias y productos para les efectos que proceda.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1873.— Pedregal.

Señor Director general de Aduanas.

As A set sets of a select to be a set of the set of

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido á consecuencia de la consulta del Administrador de la Aduana de Barcelona acerca de si debe admitir en depósito la pólvora;

M.E.C.D. 2015

Y considerando:

1. Que no existen locales á propósito para contener dicha materia.

at 87 on armaint of 62 merche

- 2. Que serian grandes los inconvenientes y peligros que para el Estado ofreceria el constituirse depositario de ella.
- 3 ° Que aun cuando los interesados facilitaran los locales, no seria fácil custodiarlos convenientemente.

Y 4. • Que con arreglo á la legislación de Aduanas anterior á la vigente, la pólvora y mezclas explosivas no se admitian en los depósitos;

El Gobierno de la República ha resuelto, en uso de la facultad que le concede el párrafo segundo del art. 139 de las Ordenanzas, declarar prohibida la introducción en los depósitos de la pólyora y demás mezclas y compuestos explosivos análogos á ella.

Dios guarde á V. I muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1873.—Pedregal. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: En vista de la consulta elevada en 3 del actual por el Rector de la Universidad de Zaragoza, el Gobierno de la República ha tenido á bien resolver lo siguiente:

- 1 ° A los que se presenten en las Universidades oficiales solicitando exámen con objeto de probar las asignaturas de Dereccho marçadas para la carrera de Secretarios judiciales se les exigirá préviamente el grado de Bachiller en Artes.
- 2. Dada la actual libertad de enseñanza, podrá admitirse á exámen á cuantos lo soliciten, aunque hayan hecho sus estudios privadamente.
- 5. Segun lo establecido, los interesados deberán satisfacer los derechos de matrícula correspondientes á las asignaturas de que hayan de ser examinados.
- 4. La Universidad en que tengan lugar examenes de la clase referida cuidará de hacer constar en los certificados el concepto en que aquellos se han sufrido y la carrera para que se expiden

De órden del Gobierno lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid 15 de Octubre de 1873 — Gil Berges.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo Sr.. Habiendo trascurrido el plazo de 20 dias señalado para optar por
traslacion á la cátedra de Ampliacion del
derecho civil y Códigos españoles de la
Universidad de Santiago sin que nadre la
haya solicitado, el Gobierno de la República ha resuelto que se anuncie á concurso, segun previene el título 3.º artículó 41 del reglamento de 15 de Enero
de 1870.

De órden del Gobierno lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1873 — Gil Berges.

Sr. Director general de Instruccion pública.

basedo, decreta el indulto del resto

(G. del 21 de Octubre.)

Suministros del mes de Setiembre de 1873.

La Comision provincial de Santander en union del Comisario de Guerra.

Certifican: Que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos Cabeza de partido de la Provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Racion de pan á 31 céntimos de peseta. Racion de cebada á una peseta y 46 céntimos.

Racion de paja á 55 céntimos.

Racion de litro de aceite á 73 céntimos. Racion de quintal métrico de carbon á 8 pesetas 68 céntimos.

Racion de id id. de leña á 2 pesetas 15 céntimos

Racion de kilógramo de carne á una peseta 19 céntimos.

Racion de litro de vino á 40 céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real órden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 24 de Octubre de 1875 — E. V. P. de la C. P., Francisco del Pino — El Comisario de Guerra, Antonio Ime. dio. — El Secretario accidental, Pedro Fernandez Cavada.

SECCION DE FOMENTO.

thing rolos Minas. single sing oids

D Julian Martinez Jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Darío F Trabanco, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 35 pertenencias con el nombre de Pamplina, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Sierra de la Canal de San Juan, término del lugar de Soto de la Marina, ayuntamien, ro de Santa Cruz de Bezana, que linda aj norte, este y oeste con terreno comun y al oeste con terreno comun y particular.

Hace la siguiente designacion:
Se tendrá por punto de partida la calicata hecha en la Sierra de la Canal de San Juan, distante 100 metros poco más ó ménos del mar en direcion este: desde cuyo punto de partida se medirán al norte 350 metros y al oeste 675 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernader por decreto de hoy la indicada solicitud, se pública de órden de S. S y en cumplimiento de lo que previene el articulo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 10 de Octubre de 1873.— Julian Martinez.

a cu verios nullos de la Lustaca v

Don Julian Martinez, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Darío F. Trabanco, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenenencias con el nombre de María, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Relativa de Mercadal, Leopold March.

ayuntamiento de Reocin, que linda por todos vientos con terreno comun.

THE SECTION OF

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la calicata hecha á unos 60 metros próximamente en dirección norte del regato ó arroyo que baja entre la Llosa y prado Santos; desde dicho punto se medirán al norte 220 metros, al sur 180, al oeste 250 y al este 250 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de órden de S. S.º y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 40 de Octubre de 1873. — Julian Martinez.

Don Julian Martinez, Jefe de la expresada sección.

llago saber que D. Darío F. Trabanco, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de Papelitos, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Ropita, término de los lugares de Jermo y Coberillos, ayuntamiento de Cártes, que linda por todos vi entos con terreno comun.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la calicata hecha junto al arroyo que baja del Monte Ropita, que dista unos 200 metros próximamente del prado de Francisco Guerra, en direccion norte; desde cuyo punto se medirán en direccion norte 200 metros, al sur 200, al este 200 y al oeste 200 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se pública de órden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el autículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 10 de Octubre de 1873.— Julian Martinez

Anuncios oficiales.

Vice-Consulado de la Gran Bretaña.

our rates come me

«El marinero Joseph Phelleps, tripulante del vapor de guerra de
S. M. B. el «Lively», salió de dicho
buque con permiso, el dia 10 del corriente y hasta el dia de hoy no ha
paracido. La persona que lo trajera
á este Vice-Consulado ó lo hiciera
acrestar en cualquier lugar donde se
hal are recibirá una gratificación de
300 reales en cuanto dicho marínero
se halle en poder del Vice Consul de
de la Gran Bretaña en este puerto.

Dicho Joseph Phelleps tiene 19 años de adad, 5 piés y 114 pulgada de estatura, pelo rubio, ojos castaños, tez tostada por el sol y una marca picada en negro sobre la muñeca derecha.

Santander 22 de Octubre de 1873.

—El Vice-Consul de la Gran Bretaña,

Leonold March.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Registro de la Propiedad,

Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscrinciones defectuace	Annage and	· 内面的图 如"你 在" 中" " " " " " " " " " " " " " " " " " "
EXTRACTO de las inscripciones defectuaos	correspondintes al	Avuntamiento de Tamacon

Pueblos.	Sitios.	Clases	Interesados.	bang Defectos.	Objeto de la inscrip- cion.		
ente.	Trillera. San Pedro.	Prado.	Capellanía de Rionansa.	CHAPARAI SANTAR AND	AND CONTRACTOR ASSESSED.		
	Hoyos.	Gasa. Tierra.	ldem	idem ni cabida.	Censo.		
	Tras Bustillo.	Otra. and oth on the other	idem	bi Descapeto la Impresa aten	id.		
solidan ong on es	Robledo. Malverde.	Casa y prado.	idem	Teo id	id.		
SACIALI	Fuente.	Otra y prado.	idem	291 14 PAGE id	id.		
era conara ryn.	La Fuente. Espinal.	Casa.	idem idəm	id id	id.		
	Jungares.	Cuadra	Escuela de Cosio.	id	id.		
ern idens	Arnia.	Prado.	idem	id	id.		
	Hoyuca. Lafuente.	Tierra.	idem idem	id	id.		
unu est, embrione	La Bárcena.	Casa. Tierra.	La Purísima Concepcion y S. Ant.º	id id	id.		
oficat of release	Llan del prado	Ildam			id.		
groo , e arque e production e bro	Tras la Concha. Floranes.	Idem.	idem idem	id id	id.		
enouida en Fiss	La Orada.	Dos idem.	anyidem and of Almak, area, k.	reand id 1 0117	id.		
ING SPECIFICATION	Pymares.	Casa.	idem	were to be seen our said early	Man Mid. Man of Land		
	Molino. Garma.	Llosa.	idem	id - its	id.		
	Lirivin.	Tierra. o toto o insolvent v	idem and of all sof a box salar most of	Shirmalon Ombrede and id			
a ground old C	Conchas.	Otra. Heredad.	idem	with the sent of t	id.		
	resnedo.	Otra.	idem idem	de l'est l'interestrat d'id	did. A della		
nto or housed in the	Perujo. Burrió:	Idem.	idem is smill and more but guzues a	Fe all and any mid to the second	id.		
E	spina.	Casa. Tierra.	lidem lidem	To to any an existing agent missing the color of the colo	id. of a		
THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	Iraña.	Prado.	idem idem	id	id.		
a nob sosside	ozadina. I Rio.	Idem y casa.	idem idem	de onte topismod id id	id.		
The bien of the	umares.	Dos casas.	idem	id 1707	enio id.		
the second secon	rion.	Tierra.	idem idem	id id	id.		
	otera. oyuca.	ldem.	idem	id	THE RESERVE OF THE PERSON OF T		
Langa Lagona	erna.	Idem Otra.	demonst-officients is the	f no leid orid	id.		
	vero.	Tierra.	idem Oalbing 16 20	Tiz-aonouil id	id.		
	ifuente. ojo	Casa y huerto.	idem	id	id.		
Ca	alañar.	Heredad y prado. Tierra.	lidem	id 2010	onor id. Immini		
	aña. II ou l	Heredad.	idem idem	polyana da ab brida id	id.		
	aguna. ollo id.	Tierra.	idem	id 17075	id. id.		
		Otra. Casa.	jidem	id id			
So	brecasa.	Heredad.	idem idem	idem ni sitio.	id. 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10		
La	no Cotera. fuente.	Prado.	idem	Sin linderos.	id. I id.		
La	Peña.	Dos casas. Tierra.	Capellanía de Obeso.	id	id. id		
Co	radal.	Otra.	idem	1008 at minimum 1-000 dd sh	: 3		
Ro	n del prado. bledo.	Prado.	idem and mark think it was a series	id	id. id id id id		
Pu	mares.	Idem y casa. Casa.	idem	id	id. id		
Same Same	is la ermita de		idem	id id	estatida en id		
Bui	redro.	Tierra.	idem Fanlogude Laggod	ar dimension of the	ing of id.		
Per	ia.	Casa. Tierra.	idem -	di id di	or of idensity oid		
Pie	dra hita.	Prado.	idem idem	id	id.		
	Manage 1	Casa.	idem	id	id. id		
Bra	ňa.	Heredad. Prado y casa.	lidem	id	id. id		
Help some of Help	WILLIAM I	Panda	idem dat ovies frowing salvo mp mebile ventral strong tongs das half cabalania	oreside de establica de la presto el manada de la contrata	id.		
110	sa de S. Pedro.	Tionna	idem	id	id. id.		
Trai	s la ermita de	ricitas.	idem	id 10 mil 7	id.		
San	Pedroman	Idem.	idem .ongue onbe	id id in a land and a second an	id. id.		
Hoy		Otra.	idem	id in the	arbitral agrandition bedienes a		
Basa	res.	ldem. Heredad.	idem	the call do league a compress, de la punta de la companie de la co	id.		
Trel	losa.	Prado.	idemos modi sog sup "djiseg 6b i ofisig i st idem	astisting supromation of ideal, 10 bratastate	10.		
Pum		ldem y heredad.	idem	idem ni cabida.	id.		
Llos	a a constant and a constant a	Casa. Fierra.	idem	Sin linderos.	id 1 10.		
Cora	dal.	Otra.	idem	id id	id.		
Hoyt	del prado.	asa y prado.	idem	The sed spanson beautiful and the second sec	10.		
Lafu	ente Antonio	Casa.	idem coscionas nos solmanbo atnomación	idem ni cabida.	olundada anti la polida		
juran	d.	os tierras.	Nuestra Señora del Llano de Obeso.	Sin linderos.	id. id.		
Brañ	ra nita.	rado.	idem the language of the control of the char	idem ni cabida.	id. id.		
	, li	dem y casa. dem id.	idem	Sin linderos.	id. id.		
Conc	na.	ierra.	Capellanía de Obeso.	THE BUT PERSON DERIGING TO THE PARTY OF THE	id.		
	The state of the s	tno	luein	idem ni sitio	id.		
Sola	imigul i	via.	idem	id ni cabida.	id. id.		

A LOS Ayuniamientes.

Un la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Papelelas de apremie de 1.° y 2° grado.

Estados de juicios de faltas.

Papeletas de desuncion.

Cuadernos de vitácora, y otros muchos impresos de suma utilidad para los ayuntamientos y particulares

Libramientos.==Pa-peletas de alta y baja.

Estados para la asignacion de cuolas y reparto vecinal.

Edictos de matrimonio civil.

ESTADO de aprovechamientos forestales

Notas de expedicion de ferro-carriles.

Recibos talonarios para el reparto de la contribución para juicios verbales

Estados mensuales de juicios verbales.

Papeletas de apremio para el Reparto vecinal.

Minas de Soto.

Campliendo cor lo que previene el capítulo 8° art. 42 de nuestro reglamento se hace saber á los Sres, sócios que la Junta general ordinaria tendrá lugar el viernes 31 del corriente en el local de costumbre y hora de las dos de la tarde.

Reinosa 20 de Octubie de 1873 — El Secretario, Bernardo Escudero.

5. - 5

Matriculas -- Listas cobratorias para Industrial y Teritorial. -- Estados para el reparto. -- Escalas. -- Recibos para el cobro de la contribución Territoria é Industrial.

Recibos talonarios para el reparto municipal.

M.E.C.D. 2015

Vapores-correas de A. Lopez y Compañía.

PARA

PUERTO-RICO Y HABAMA

SALEN DE SANGANDER EL 13 DE CADA MES.

RECIOS DE PASAJE PARA	PUERTO-RICO.	HABANA.		
Primera clase	1'fs. 150	Pfs. 180		
Segunda	• 100	• 120		
Tercera ·	, 40	, 40		

ESTOS MISMOS VAPORES SALEN DE CADIZ EL 30 DE CADA MES.

Deseando la Empresa atender à las necesidades del numeroso pas je de esta costa, ha dispueshacer

TRES VI (JES EXTRAGRDIN / RIOS PART LA HABANA

SALIENDO DE SANTANDER LOS DIAS

8 DE OCTUBRE, 28 DE NOVIEMBRE Y 28 DE DICIEMBRE PRÓXIMOS.

Respondiendo à la escitación que el Gobierno ha hecho à la Empresa para promover la emiración à Cuba, fijamos los precios de posaje para estos tres viajes extraordinarios

En primera clase, para la Habara, 160 ... Seg nda, 120... Tercera, 35.

PRESTAN ESTE SERVE 10 LOS VAPORES

A. Lopez, Guipúzcon, Comilas, Mendez-Vañ z, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Sant mdrr.

Hay abordo Capellan que celebra misa todos los dias fectivos, y Médico y Practicante dedica dos à ta asistencia del pasaje, to o gratis para el pasajero de tercera,

Los capitanes. Sobre cargos y Oficiales cienen agracia do el buen trato que dan al pasaje La preferencia que los vi jeros dan à es os vapores, es debida à que han sido construi os expresamente par concucir pasajeros, o perque la exteriencia de once súos ha probado la regularidad con que hacen lus viajes, y la segur dad que ofrecen, pues en todo este largo tiempo no ha tenido que camentarse la pérd da de un solo pasajero.

Para asegurar e pasaje deben ton arse los bi letes con anticipación en las Agencias de la Em-

Consignatario en Santander, Perez y García.

12

Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-vires, Valparaíso, Arica, Islay y Lima (Caltao).

Saldrá de este puerto el 16 de Noviembre el vapor de 4000 toncladas y 800 caballos de iuerza nombrado

GARONNE

y et 14 de Diciembre el

LUSITANIA

de 4000 toneladas y 800 caballos de fuerza. — Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca.

Informara su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañia,

Muelle 34 4

Linea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.

PARA LA HABANA EIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrà de este puerto el 20 de Noviembre próximo, salvo impedimento imprevisto, el nuevo, magnifico y de gran marcha vapor de 3,000 tonemadas y 800 caballos de fuerza nombrado

Pello J. Pidal

al mando de su capitan D. Pedro Sagre.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigracion à Cuba, en igual forma que à excitación del Gobierno lo hicen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

	Primera	clase	•						. Ryn.	3.000
占	Segunda	10.							AAA NA	-2,200
	Tercera	10							v mahi	700

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegación entre la Península y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SAL INES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasageros de primera y segunda clase.

Los pasageros de 3. clase tendrán todos su correspondiente litera en el deshogado y bien ventilado entrepuente.—Hay à bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto. Pertenece à la dot cion de buque un copollan que dirà misa todos los dias festivos y un médicocirujano que asistira gratuitamente a los posageros de tercera.

El trato será es nerado y la alimentación abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes —Para mas informes dirigirse a sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS
HAMBURGO-AMERICANOS.

Linea de Hamburgo à New-Orleans.
PARA LA HABANA y NEW-ORLEANS,

Saldrá de Santander del 24 al 25 de Octubre (salvo impedimento imprevisto) haciendo el viaje á la Habana con rapidez, comodidad y economía, el magnifico y elegante vapor

Vandalia

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 cabilos.

PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á la Primera cmara rvn.. 3,000 Habana \ Tercera idem.. 700

De Santanderà Nue-Primera cmara.... 3,200 va Orieans.... Tercera idem.... 870

Esta antigua Empresa que cuenta con 24 magníficos vapores de 3,000 toneladas, es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, escelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta e dia.

Dos años hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numeros pasageros acuden á tomar acticipadame te los billetes, así como as finas atendones y delfcados presentes con que han sido obsequiados los capitanes demu stran la predilección mere ida que sobre otras se da esta inmejorable inea.

Los cocineros españoles prepararn dos comidas diarias à los pasageros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino à la comida A pan ó gal eta elegir.

Cada pasagero de tercera va en su correspondiente inera (no hay que confundir esta clase con de sollado, al que otras empresas dan el nombre de tercera)

La distribucion sencilla y bien er rendida de sus cámaras corridas de popa á proa, ofrece á los pasageros de prim ra amplios y muy ventitados camarotes de dos literas.

Para mas informes dirigirse en Santander à los Sres. Echegaray y Compañía, agentes generales, Muelle núm. 8.

LINEA DE VAPORES Clyde al Brasil y Rio de la Plata.

RIO-JANEIRO

MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES

con escala en Lisbca.

Saldrá de Santander del 20 al 24 del mes de Octubre próximo, el grande y magnifico vapor nuevo de 2.000 toneladas de registro nombrado

COLINA

Admite solamente pasajeros de primera y tercera clase para todos los puertos donde toca

PRECIOS DE PASAJE.

| Lisboa Rvn. 500 | 250 | | Montevideo | | 3.430 | 1.170 | | Ruenos Aires | | 3.430 | 1.170 |

Este vapor es de gran fuerza y de una marcha

superior, y hace su viage desde Santander a Montevideo en 20 días y á Buenos Aires en 21. Reunen cuantas comodidades se conocen hasta

el dia, ofreciendo à los pasageros de 1.º maguificos camarotes, baños chorros y depósito de hielo. Los camarotes de 3.º (nótese que no es sollado como en los demás baques) estan divididos en corredores con magnificas literas, provistas de colchon, almohada y las ropas necesarías.

A los pasajeros de tercer: se les dà vino à las comidas y se les provee de cubierto, etc. Dificilmente haya hoy ningun vapor que le aventajes Los pasajeros de ambas clases, serán tratados con especial esmero.

Por medio de otro anuncio se harà saber oportunamente à los Señores pasajeros el dia de

Para tomar los billetes y demás informes, dirigirse en Santancer à D. Modesto Pineiro, Agente general de la Compañía, Muelle, núm. 15.

SANTANDER.

Imp. de Juan José Mezo. Compania

mebi